



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA VEINTICOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### ALCALDESA:

Doña Ana Belén Blasco Juárez (PSOE)

#### CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. María Eugenia Ruiz Gómez (PSOE)  
D. Antonio Luis Vargas Barrena (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María de la Merce Rodríguez Fermión (PSOE)  
D. José Manuel León Sedano (PSOE)  
D. David Agustín Sedano Caballero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Sonia Herrador Perales (IU)  
D<sup>a</sup>. Aurora Rubio Herrador (IU)  
D. Roberto Andrés López (IU)  
D. Antonio Porras Tamayo (PP)  
D. Alberto Muñoz Leal (PP)

#### SECRETARIO:

D. Agustín Navas-Chaveli Daza

Por la Sra. Alcaldesa Doña Ana Belén Blasco Juárez, se inicia, siendo las 18:30 horas, la sesión plenaria que con carácter extraordinario tiene lugar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, con el fin de tratar de los asuntos marcados en el Orden del Día y que son los siguientes:

### PRIMERO. - DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por parte de la alcaldesa se da cuenta de la constitución de los distintos grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes y portavoces, conforme el siguiente literal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

#### GRUPO PSOE

*"D<sup>a</sup> Ana Belén Blasco Juárez, D. Antonio Luis Vargas Barrena, D<sup>a</sup> María de la Merce Rodríguez Fermín, D. José Manuel León Sedano, D<sup>a</sup> María Eugenia Ruiz Gómez y D. David Agustín Sedano Caballero, concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Belmez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en Secretaría, EXPONEN:*

*Que habiendo tomado posesión como concejales en listas del PSOE en el pleno celebrado el día 17 de junio del año en curso, y en base a la legislación vigente, y en concreto el artículo 24 del ROF, comunican, a los efectos oportunos, que se constituyen como grupo político, así como que D. Antonio Luis Vargas Barrena desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y que su suplente será D<sup>a</sup> María Eugenia Ruiz Gómez.*

*Por lo anterior expuesto,*

*SOLICITAN, que, teniendo presente este escrito, lo admita y tenga por formulada las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos"*

#### GRUPO IULV-CA Belmez

*"Dirigimos este escrito a la Alcaldesa-Presidenta, atendiendo al cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 73.3 registramos el acta de*

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



constitución del GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, formado por los siguientes concejales electos y nombrados en el pasado Pleno Extraordinario de fecha 17 de junio:

**EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ESTÁ COMPUESTO POR:**

1. Aurora Rubio Herrador
2. Roberto Andrés López
3. Sonia María Herrador Perales

La portavoz designa por nuestro Grupo Político es AURORA RUBIO HERRADOR y el suplente es ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ

**GRUPO Partido Popular:**

"D. Antonio Porras Tamayo y D. Alberto Muñoz Leal, ambos concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Belmez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en Secretaría, EXPONEN:

Que habiendo tomado posesión como concejales en listas del Partido Popular en el pleno celebrado el día 17 de junio del año en curso, y en base a la legislación vigente, y en concreto el artículo 24 del ROF, comunican, a los efectos oportunos, que se constituyen como grupo político, así como que D. Antonio Porras Tamayo desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y que su suplente será D. Alberto Muñoz Leal.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAN, que teniendo presentado este escrito, lo admita y tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos.

Los Grupos Políticos se dan por informados.

**PUNTO 2º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Por la Sra Alcaldesa, se da lectura a la propuesta para determinar la periodicidad de las sesiones plenarias, de conformidad con la remitida a los miembros del Pleno.

Tras la exposición la Sra alcaldesa da la palabra al grupo Izquierda Unida, que considera que la periodicidad debería ser mas a menudo, proponiendo un pleno cada mes o cada dos meses.

Por el Partido Popular, su portavoz afirma que, aun entendiendo que el PSOE tiene mayoría, a su grupo le gustaría una sesión plenaria cada dos meses.

La Sra Alcaldesa contesta que por el volumen de asuntos de competencia de Pleno, entienden suficiente un Pleno cada tres meses, y que de ser necesario se harían Plenos Extraordinarios.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con seis votos a favor de los miembros del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y cinco votos en contra de los miembros de Izquierda Única (IU) y Partido Popular (PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses. Se celebrarán preferentemente los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

**SEGUNDO.** - El día concreto de celebración de la sesión podrá ser alterado, por causa justificada, siempre y cuando ello no dificulte la adecuada gestión de los asuntos municipales, ni entorpezca la función del control propia del Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



### **PUNTO 3º.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Sra Alcaldesa presenta al Pleno, la propuesta que se ha remitido, respecto el punto a tratar.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Crear la Comisión Especial de Cuentas que además del examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación local.

Esta Comisión tendrá la siguiente composición: Presidencia y tres concejales por el Grupo PSOE – Ana Belén Blasco Juárez, Jose Manuel León Sedano, M.ª Eugenia Ruíz Gómez, Antonio Luis Vargas Barrena. Suplentes: David Agustín Sedano Caballero, M.ª de la Mercè Rodríguez Fermín.

Dos concejales por el Grupo IU – Aurora Rubio Herrador, Sonia Herrador Perales. Suplente: Roberto Andrés López.

Y un concejal por el Grupo PP – Antonio Porras Tamayo. Suplente: Alberto Muñoz Leal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 c) ROF, la adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la alcaldesa, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**SEGUNDO.** - Creación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que actuará como Comisión Informativa Permanente para todos aquellos asuntos de los demás ámbitos sectoriales y que no tengan cabida en la Comisión Especial de Cuentas.

Esta Comisión tendrá la siguiente composición: Presidencia y tres concejales por el Grupo PSOE: Ana Belén Blasco Juárez, Jose Manuel León Sedano, M.ª Eugenia Ruíz Gómez, David Agustín Sedano Caballero. Suplentes: M.ª de la Mercè Rodríguez Fermín, Antonio Luis Vargas Barrena.

Dos concejales por el Grupo IU: Aurora Rubio Herrador, Roberto Andrés López. Suplente: Sonia Herrador Perales.

Un concejal por el Grupo PP: Alberto Muñoz Leal. Suplente: Antonio Porras Tamayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 c) ROF, la adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la alcaldesa, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

### **PUNTO 4ª.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO.**

Por la Sra Alcaldesa se da lectura a su propuesta, ya remitida a los miembros del Pleno.  
El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



**PRIMERO.** - Crear la Junta de Gobierno Local, con las competencias que le atribuye originalmente la normativa de aplicación, sin perjuicio de aquellas otras que pueda delegarle el Pleno o el Alcalde.

**SEGUNDO.** - Compeler a la Alcaldesa para que resuelva su composición y régimen de sesiones.

### **PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS.**

Se da cuenta al Pleno Municipal del nombramiento de las concejalías, según el siguiente literal:

Delegar en los concejales que a continuación se designan, el ejercicio de los servicios que se indican, teniendo en cuenta que abarcarán tanto la facultad de dirigirlos, como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez, en su calidad de Alcaldesa, se reserva las Delegaciones de Personal, Policía Local, Seguridad y Tráfico, Deportes, Empleo, Promoción y Desarrollo y Protección Civil, actuando con las más amplias facultades que permita la legislación.

D. Antonio Luis Vargas Barrena: Delegaciones de Urbanismo, Obras, Mercado Municipal, Infraestructuras Municipales y Administración electrónica.

D<sup>a</sup>. María Mercè Rodríguez Fermín, Delegaciones de Turismo y Patrimonio, Salud, Comunicación y Transparencia.

D. José Manuel León Sedano: Delegaciones de Medioambiente, Agricultura y Ganadería, Limpieza viaria y Parques y Jardines.

D<sup>a</sup> María Eugenia Ruiz Gómez: Delegaciones de Bienestar Social, Educación, Igualdad, Cooperación Internacional y Atención a la infancia.

D. David Agustín Sedano Caballero: Delegaciones de Juventud, Festejos, Cultura y Equipamientos Culturales.

Los Sres. y Sras. concejales se dan por informados.

### **PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Sra Alcaldes da lectura a la propuesta de nombramientos para los órganos colegiados, según se remitió a los miembros del Pleno.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con seis votos a favor de los miembros del PSOE, tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal Izquierda Unida y dos votos en contra del grupo del Partido Popular, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Nombrar a los siguientes representantes municipales en los distintos órganos colegiados, según se relaciona:

<b>ORGANO COLEGIADO</b>	<b>Representante titular</b>	<b>Representante suplente</b>
Mancomunidad Valle del Guadiato	Ana Belén Blasco Juárez Antonio Luis Vargas Barrena	David Agustín Sedano Caballero José Manuel León Sedano
G.D.R Valle del Guadiato	Antonio Luis Vargas Barrena	Mertxe Rodríguez Fermín
Consejo Escolar N <sup>o</sup> Sra. De los Remedios ,	M <sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez	Mertxe Rodríguez Fermín
Escuela Adultos	M <sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez	Mertxe Rodríguez Fermín
I.E.S. José Alcántara	M <sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez	Mertxe Rodríguez Fermín

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



CEPER Valle del Guadiato	M <sup>º</sup> Eugenia Ruiz Gómez	Mertxe Rodríguez Fermín
EL El Castillo	M <sup>º</sup> Eugenia Ruiz Gómez	Mertxe Rodríguez Fermín
Asociación Provincial de Museos	Mertxe Rodríguez Fermín	David Agustín Sedano Caballero
CINCONOR	Ana Belén Blasco Juárez	Antonio Luis Vargas Barrena
Comunidad de Regantes	José Manuel León Sedano	David Agustín Sedano Caballero
FEMP-ACOM	Ana Belén Blasco Juárez	Antonio Luis Vargas Barrena
FAMP	Ana Belén Blasco Juárez	Antonio Luis Vargas Barrena

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán aceptar expresamente la representación. No obstante, se entenderá aceptado si no se oponen expresamente dentro de los tres días siguientes a la notificación.

**TERCERO.** - La representación en cualesquiera otros órganos colegiados que ya existan o a los que el Ayuntamiento se adhiera en un futuro, la ostentará la Alcaldía, o concejal en quien delegue

### **PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DEL R.O.F.**

Por la Sra alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación las resoluciones dictadas en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, las cuales son:

#### ***Resolución de 23 de junio, sobre nombramiento de tenientes de alcalde.***

#### **RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este Orden:

1. Don Antonio Luis Vargas Barrena
2. Doña María de la Mercè Rodríguez Fermín
3. Don José Manuel León Sedano

A los tenientes de Alcalde nombrados previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Notificar esta resolución a los interesados, requiriéndoles la aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de su oposición.

3º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma

4º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



**Resolución de 23 de junio, sobre composición de la Junta de Gobierno Local y distribución de delegaciones.**

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.** - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya presidencia recae en la Alcaldía, a los siguientes concejales:

Don Antonio Luis Vargas Barrena  
Doña M.<sup>a</sup> de la Mercè Rodríguez Fermín  
Doña María Eugenia Ruiz Gómez  
Don David Agustín Sedano Caballero (suplente)  
Don José Manuel León Sedano (suplente)

**SEGUNDO.** - Establecer una periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de dicha Junta de Gobierno Local

**TERCERO.** - Delegar en los concejales que a continuación se designan, el ejercicio de los servicios que se indican, teniendo en cuenta que abarcarán tanto la facultad de dirigirlos, como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Blasco Juárez, en su calidad de Alcaldesa, se reserva las Delegaciones de Personal, Policía Local, Seguridad y Tráfico, Deportes, Empleo, Promoción y Desarrollo y Protección Civil, actuando con las más amplias facultades que permita la legislación.

D. Antonio Luis Vargas Barrena: Delegaciones de Urbanismo, Obras, Mercado Municipal, Infraestructuras Municipales y Administración electrónica.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> de la Mercè Rodríguez Fermín, Delegaciones de Turismo y Patrimonio, Salud, Comunicación y Transparencia.

D. José Manuel León Sedano: Delegaciones de Medioambiente, Agricultura y Ganadería, Limpieza viaria y Parques y Jardines.

D<sup>a</sup> María Eugenia Ruiz Gómez: Delegaciones de Bienestar Social, Educación, Igualdad, Cooperación Internacional y Atención a la infancia.

D. David Agustín Sedano Caballero: Delegaciones de Juventud, Festejos, Cultura y Equipamientos Culturales.

**CUARTO.** - Notificar la presente a los designados, requiriéndoles su aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la misma no manifiesta su oposición.

**QUINTO.** - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

**SEXTO.** - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

**Resolución de 28 de junio, sobre Delegación de Firmas**

**RESOLUCIÓN**

Advertido error en la Resolución n.º 122 dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de junio de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



Por medio del presente vengo en RESOLVER:

Subsanar la Resolución n.º 122, cuyo texto, una vez subsanado el error de que adolecía, quedaría como sigue a continuación:

Visto el artículo 16 de la L 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Visto que razones de eficacia y de agilidad administrativa hacen aconsejable establecer un régimen de delegación de la firma del Alcalde cuando éste, en ejercicio de su cargo, no puede comparecer personalmente a firmar los numerosos documentos que arroja la gestión administrativa diaria.

En uso de las facultades que me confiere la normativa legal,

### HE RESUELTO

**Primero.-** Delegar mi firma, preferentemente por este orden, a los siguientes concejales:

1. Antonio Luis Vargas Barrena
2. M<sup>a</sup> Eugenia Ruiz Gómez

**Segundo.-** La delegación alcanzará a todas las certificaciones, oficios, resoluciones y actos administrativos en general de competencia propia de Alcaldía, excluidas las resoluciones de carácter sancionador.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los delegados, con advertencia de que en lo sucesivo, deberán hacer constar en su firma, tanto la autoridad de procedencia, como el número y fecha de esta resolución.

### PUNTO 8º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Sra Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta remitida a los miembros del Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Por Izquierda Unida se considera que es muy elevado el sueldo de alcaldía, y que entiende que en 2024 se habilitará presupuesto para el resto de los concejales, que ahora por imposibilidad presupuestaria no lo hacen.

Por el Partido Popular, su portavoz afirma que no es el día para discutir estas cuestiones, según su opinión, y que votarán en contra por ciertas dudas que mantienen, y que, en todo caso solicitaran que sean aclaradas por escrito.

La Sra Alcaldesa contesta al grupo de Izquierda Unida afirmando que su portavoz pretende confundir mezclando neto con bruto, y que ella cuando fue alcaldesa ya cobraba 600 euros netos, asimismo se compromete a enseñar el pleno donde la portavoz de Izquierda Unida afirmaba que si era alcaldesa le iba a subir el sueldo a sus concejales.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con seis votos a favor de los miembros del PSOE, tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



municipal Izquierda Unida y dos votos en contra del grupo del Partido Popular,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el desempeño en régimen de dedicación parcial del 75 % de la jornada a los siguientes:

- Una dedicación parcial, como alcaldesa: 14 pagas mensuales de 2.142,86 € brutos por una dedicación mínima de 28 horas semanales, que se percibirán doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 1.100 € brutos, por una dedicación mínima de 28 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 1.100 € brutos, por una dedicación mínima de 28 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales de 1.100 € brutos, por una dedicación mínima de 28 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

**SEGUNDO.** - Proceder a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

**TERCERO.** - Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

**CUARTO.** - La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

**QUINTO** - Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

**SEXTO** - Establecer a favor de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial el siguiente régimen de asistencias:

Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 70 euros.

Por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150 euros.

**SÉPTIMO.** - Los miembros de la Corporación Municipal percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas establecidas para los empleados públicos, en concreto, las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos se equiparán a los funcionarios pertenecientes al subgrupo A1.

**OCTAVO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**NOVENO.** - La información derivada del presente acuerdo será, asimismo, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023





19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía»

### **PUNTO 9º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Por la Sra. alcaldesa se da lectura a la propuesta, que ha sido remitida.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con seis votos a favor de los miembros del PSOE, tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal Izquierda Unida y dos votos en contra del grupo del Partido Popular, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - APROBAR la contratación de un puesto de secretaria personal, adscrito a la alcaldía, grupo de cotización 07, con una retribución de 14 pagas mensuales de 645,50 euros brutos, por una dedicación mínima de 20 horas semanales, de las que 15 deberán desarrollarse en horario de oficinas.

**SEGUNDO.** - Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

**TERCERO.** - Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

### **PUNTO 10º.- APROBACIÓN PREGONERO FERIA EN HONOR NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS REMEDIOS AÑO 2023.**

La Sra alcaldesa explica que ante la próxima celebración de las fiestas patronales durante los días 7 a 11 de septiembre de 2023, y habida cuenta la tradición y la conveniencia municipal, se hace necesario nombrar pregonero/a de las Fiestas Mayores.

Por Izquierda Unida, nada tienen en contra, pero siempre el PSOE hace lo mismo, politiza este asunto. No van a votar en contra, por no estar en contra de nadie, pero le gustaría que existiera consenso y se permitiera participar a los grupos políticos.

Por el Partido Popular, su portavoz afirma que nada tiene en contra de la propuesta, pero que le gustaría poder participar en esta legislatura en la elección y desea se cuente con su grupo político.

La Sra Alcaldesa contesta que está abierta a la participación de todos en las elecciones y en las propuestas que se consideren necesarias, pero que este año no ha existido propuesta diferente a la efectuada por el grupo socialista.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, con nueve votos a favor de los miembros del PSOE y de IU, y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo PP, **ACUERDA:**

**Primero.** - Nombrar como Pregonero de la Feria y Fiestas, en honor de Nª Sra. Virgen de los Remedios, a Don Laureano Gil Sánchez.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023



**Segundo.** - Notificar el presente al interesado.

### **PUNTO 11º.- SORTEO MIEMBROS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECCIONES GENERALES 2023**

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para indicar que de acuerdo con la vigente Ley Orgánica Electoral y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, se propone al Pleno de la Corporación llevar a cabo el sorteo correspondiente para la designación de los componentes de cada una de las Mesas Electorales en las próximas elecciones generales del día 23 de junio de 2023.

Por tanto, se celebra el sorteo ante los representantes de los diferentes grupos políticos, dando fé los mismos de la realidad del sorteo, quedándose encargado el secretario de remitir los resultados del sorteo a la Junta Electoral, a efectos de citación de los elegidos.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa- Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 19:55 horas, de lo que doy fe, como Secretario de la Corporación Municipal, en Belmez, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4F7 FEF4 DA9F 96AD 2E87**



F4F7FEF4DA9F96AD2E87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en [www.belmez.es](http://www.belmez.es)

Firmado por El Secretario-Interventor NAVAS-CHAVELI DAZA AGUSTIN ANTONIO el 07-07-2023